

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo, hoy 02 de mayo de 2023, informando que la parte actora, mediante el correo institucional solicitó el decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ - BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00010-00
DEMANDANTE: JAIRO NELSON CEPEDA C.
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO**

Jericó (Boyacá), tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone,

NO ACCEDER al decreto de la medida cautelar solicitada, por cuanto el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 094-13268, en el cual el demandado es propietario de un derecho de cuota, se encuentra debidamente embargado por cuenta del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, radicado bajo el número 2023-00007, tramitado en éste Juzgado, siendo demandantes la señora BLANCA ISABEL OCHOA MARTINEZ y el señor FABIO JESUS GOMEZ AGUILLON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

(firma electrónica)
**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 11 del 04 de mayo de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad89e9419bb7c851a5a88cc17053d7ecf37a0f68e368882e06fe602abf7aeeab**

Documento generado en 03/05/2023 02:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>